



Modificación De Los Codigos Penal Y Civil

Ha entrado en vigor la Ley Orgánica 9/2002 de modificación del Código Penal y del Código Civil en relación a la sustracción de menores.

La norma supone modificaciones en un total de cinco leyes: los citados Códigos Penal y Civil, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. En el caso de esta norma, se suspende su aplicación en lo referente a los infractores de edades comprendidas entre los 18 y 21 años, hasta el 1 de enero de 2007.

El texto introduce un artículo nuevo en el Código Penal, con el número 225 bis, que **castiga con pena de prisión de dos a cuatro años a los progenitores que sin causa justificada sustraen a su hijo menor y les inhabilita para la patria potestad por un período entre cuatro y diez años.**

Se considera sustracción, *el traslado de un menor de su lugar de residencia sin consentimiento del progenitor con quien conviva habitualmente*

...